

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 015-2021-MDSE-AL

Santa Eulalia, 22 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA.

VISTO:

El Informe N° 060-2021-MDSE-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante la cual solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía por adicional de obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES A, 1,2 Y 3 DE LA ASOCIACIÓN CASA HUERTA - SAN JUAN BOSCO, DISTRITO DE SANTA EULALIA - II ETAPA"; con Código Único de Inversión N° 2318570, por parte del contratista Ramón Castilla y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 047-2020 Consorcio Ramón Castilla, solicita a la supervisión la revisión y posterior aprobación de adicional de obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES A, 1, 2 Y 3 DE LA ASOCIACIÓN CASA HUERTA - SAN JUAN BOSCO, DISTRITO DE SANTA EULALIA - II ETAPA", con Código Único de Inversión N° 2318570, en donde manifiesta que es imprescindible la demolición de las veredas y gradas de mampostería de piedra existente para poder construir las veredas y escaleras, como también realiza el relleno con material granular para la construcción de base y vereda de concreto para poder cumplir con la ejecución. Presentando un expediente de treinta y tres (33) folios con el sustento correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 025-2020-SUP/FSS, el Jefe de Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES A, 1,2 Y 3 DE LA ASOCIACION CASA HUERTA - SAN JUAN BOSCO, DISTRITO DE SANTO EULALIA - II ETAPA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2318570, concluye brindando la viabilidad del ADICIONAL N° 01 DE LA OBRA, con la finalidad de que son partidas complementarias y prescindibles para continuar con la ejecución de la obra y el cumplimiento de las metas especificadas en el expediente técnico;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 0598-2020-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica representado por el abogado VICTOR VARAS CORCUERA, da la viabilidad con respecto a la SOLICITUD DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES A, 1,2 Y 3 DE LA ASOCIACIÓN CASA HUERTA - SAN JUAN BOSCO, DISTRITO DE SANTA EULALIA - II ETAPA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2318570, con un monto presupuestal de S/. 44,272.99 (Cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y dos con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 7 (siete) días calendarios que serán afectados en las partidas de relleno con material granular en vereda, Demolición de veredas



de mampostería de piedra, demolición de escaleras de mampostería de piedra 0.25m, según los metrajes antes descritos;

Que, mediante el Análisis Técnico del Presupuesto Adicional N° 01, es generado por la necesidad de contar con un relleno de material granular que garantice el grado de compactación solicitado de densidad de campo en la construcción de veredas y por la construcción del sardinel de concreto en la jardinería, principalmente para llegar a los niveles que garanticen el tránsito peatonal de los vecinos aledaños al proyecto, de igual forma se indica que en el expediente técnico aprobado no se consideró la demolición de veredas de mampostería de piedra e= 0.20m y la demolición de escaleras de mampostería de piedra e=0.25 m necesarios para la ejecución de partidas del proyecto, se hace de conocimiento que el residente de obra en el asiento N°083 del cuaderno de obra solicitó la ejecución de adicional de obra de las partidas antes mencionadas, por lo que la supervisión de obra en el asiento No 085 del cuaderno de obra m necesidad la ejecución de las partidas planteadas, solicitando la elaboración del expediente de adicional de obra;

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 205. (Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15%) señala: 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor de obra emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo;

Que, mediante el Análisis de Precios Unitarios del Presupuesto Adicional N° 01 los precios unitarios del presupuesto adicional N° 01 se han considerado los del expediente técnico aprobado y del acta de pactación de precios corresponde a los precios no considerados en el expediente técnico (partidas nuevas);

Que, mediante los metrados del Expediente de Adicional N° 01 referente a los Metrados contemplados en el presente expediente de adicional de obra se indica que estos fueron corroborados por la supervisión de obra en los trabajos de campo y gabinete realizados conjuntamente con el contratista de obra, en donde se obtuvieron los siguientes datos:

- Relleno con material granular en vereda • Demolición de veredas de mampostería de piedra e= 0.20m
 - Demolición de escaleras de mampostería de piedra e=0.25m
- 353.27 m3. 230.70 m2 117.80 m2

Que, mediante el plazo de ejecución del presente adicional de obra N° 01 referente al plazo de ejecución de obra, para el cumplimiento de este adicional de obra N° 01, la supervisión de obra cuantificó en el calendario Gantt un plazo de 7 (siete) días calendarios los mismos que serán necesarios para el cumplimiento en la ejecución de las partidas señaladas;

Que, mediante el presupuesto del adicional de obra N° 01 referente al presupuesto del adicional de obra N° 01 se indica que el presupuesto total es de S/. 44,272.99 (son cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y dos con 99/100 soles), en donde se consideraron los porcentajes del expediente técnico aprobado referente al pie de presupuesto en el adicional de obra, cabe recalcar que este monto tiene que ser demostrado en una valorización real;

Que, el PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES A, 1, 2 Y 3 DE LA ASOCIACION SAN JUAN BOSCO SANTA EULALIA se desagrega de la siguiente manera:



RESIDENTE DE OBRA: LUIS RAMON JESUS ESPINOZA TORRES
SUPERVISOR DE OBRA: ING FRANCISCO SEDANO SALAZAR

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	CANTIDAD	P.U (S/)	P.P (S/)
1	ADICIONAL N°01				
1.01	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR EN VEREDAS	M3	353.27	83.51	29501.58
1.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRAS 0.20 M	M2	230.7	12.88	2971.42
1.03	DEMOLICION DE ESCALERAS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA 0.25 M	M2	117.8	15.46	1821.19
	COSTO DIRECTO				3494.19
	GASTOS GENERALES				1821.96
	UTLIDAD				1403.33
	SUB - TOTAL				37519.48
	IGV 18%				6753.51
	TOTAL				44272.99

Que mediante el informe del visto la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía por adicional de obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES A, 1,2 Y 3 DE LA ASOCIACIÓN CASA HUERTA - SAN JUAN BOSCO, DISTRITO DE SANTA EULALIA - II ETAPA"; con Código Único de Inversión N° 2318570, por parte del contratista Ramón Castilla y acompaña a la resolución Gerencial N° 001-2021-MDSE/GDUR aprobatoria del adicional de obra N° 01;

Que mediante Informe legal N° 0058-2021-GAJ-MDSE, señala que de acuerdo a lo establecido por el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del estado, los adicionales de obras y otros pueden ser formalizados a través de la respectiva resolución de Alcaldía o por delegación, por el siguiente nivel de jerarquía, es decir por el Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-Declarar procedente el adicional de obra N° 01, de la obra: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES A, 1, 2 Y 3, DE LA ASOCIACIÓN CASA HUERTA SAN JUAN BOSCO, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", II ETAPA"; con Código Único de Inversión N° 2318570, por un un monto de S/ 44,272.99 (cuarenta y cuatro mil, doscientos setenta y dos con 99/100 soles) por un plazo de siete (7) días calendarios.

ARTÍCULO 2.- Notificar de la presente Resolución al contratista ejecutor consorcio ramón castilla y a la supervisión consorcio huerta para los trámites respectivos.

ARTÍCULO 3.-Remítir la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para el cumplimiento, conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE